
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 131/2014, promovido por CARLOS ALBERTO ALATORRE ORTIZ, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dieciséis de marzo de dos mil once, en el toca de apelación 10/2011, se dictó un acuerdo el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada menor de edad MARIA JOSE, por conducto de su madre COLUMBA RODRIGUEZ PEREZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 26 de septiembre de 2014.
 La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano
 Rúbrica.

(R.- 399641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Gabdhiel Iván Novia Cruz.

Amparo **484/2014-IV**, promovido por **Ana Judith Cisneros Moya**, por derecho propio, contra el acto reclamado al **Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consiste en la resolución de 31 de marzo de 2014, dictada en el juicio civil ordinario 1661/2009, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en la cual, se desestimó el recurso de revocación interpuesto por la parte actora, aquí quejosa, en contra del auto de 11 de marzo de 2014, que condenó al pago de gastos y costas. Por acuerdo de 22 de septiembre de 2014, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Gabdhiel Iván Novia Cruz**, mediante edictos. Se señalaron las **10:40 del 02 de octubre de 2014**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **24 de septiembre de 2014**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Claudia Maricela Hernández Camarena
 Rúbrica.

(R.- 399657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 227/2014-III, promovido por Héctor Federico Carranza Miralles, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al

tercero interesado Alberto Robespierre Lizárraga Hidalgo, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco

Rúbrica.

(R.- 399895)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones**

En el juicio de amparo 630/2014, promovido por Andrés Marco Antonio Ponce Juárez, contra actos del 1. Junta Especial Número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesado a Ramón Hernández Durán, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 399158)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: ELIZA CHAVARIN GOMEZ DE PEREZ.

En el juicio de amparo **228/2014-IV**, promovido por **Haydee Dávalos Robledo**, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil con sede en Zapopan, todos en esta Entidad Federativa, consistentes en todo lo actuado en el juicio civil hipotecario número **377/2002**, al cual se ostenta tercera extraña en sentido estricto, procedimiento en el cual se practicó una orden de desocupación respecto de un bien inmueble que aduce es de su propiedad, a saber, el que se ubica en **la calle lomas Tangancicuaro poniente número 182-A, "PLANTA ALTA" letra "C" o acceso "C", Condominio 63, sector D, del Fraccionamiento ciudad Loma Dorada en Tonalá, Jalisco**; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 22 de septiembre de 2014.

El Secretario

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica.

(R.- 399403)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

FATIMA GUADALUPE RAMIREZ SOLORZANO.

TERCERA INTERESADA, en el juicio de amparo 1251/2013, promovido por ALEJANDRA PAOLA DELFIN ROCHA, contra actos del Juez de Garantía del distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir esencialmente en: El auto de vinculación a proceso dictado el diecinueve de septiembre de dos mil trece en su contra, dentro de la causa penal 2329/2013 del índice del Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndola que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Mauricio Segura Pérez

Rúbrica.

(R.- 400397)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

JESSICA MARTINEZ NAJERA

En los autos del Juicio de Amparo número 564/2014, promovido por ANGEL VALDOVINOS BAEZA, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su intereses represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 2 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Dulce María Guerrero Zepeda

Rúbrica.

(R.- 400904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

En el juicio de amparo 1155/2013, promovido por Pablo Emilio Juárez Juárez, contra actos del 1. Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Ramón Hernández Durán, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, a través de quien legalmente lo represente, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se

hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 399079)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS: **DANIEL AGUILAR YAÑEZ Y JAIME JESUS MENDEZ CHAVEZ**

En los autos del cuaderno de amparo del Demandado, relativo al toca número 716/2014 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MARTINEZ TENORIO MARIA DEL PILAR en contra de ESPERANZA VELASCO Y OTROS, se dictó proveído de fecha primero de octubre de dos mil catorce, de los cuales se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Interesados **DANIEL AGUILAR YAÑEZ Y JAIME JESUS MENDEZ CHAVEZ**, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, dictada en los autos del toca 716/2014, los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 7 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 401092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

D'EUROPE MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1892/2014-II, promovido por **TABOAZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 401142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Francisco Javier Sandoval Parra y, Agro Orgánicos del Centro, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, por conducto de quien resulte ser su representante legal.

En el **juicio de amparo 214/2013-I**, promovido por José Sandoval Mendoza, por su propio derecho contra los actos que reclama del **Juez Cuarto de lo Civil, con residencia en Celaya, Guanajuato, y otras autoridades**, consistente en todo lo actuado en el expediente número C 484/2010, así como el embargo practicado en el exhorto 163/2012, del Juzgado Décimo Primero de lo Civil, ahora con residencia en Zapopan, Jalisco, el ocho de febrero de dos mil trece, sobre la finca número 758, de la calle Venezuela, en la Colonia Moderna, en el Sector Juárez, en Guadalajara, Jalisco, y las consecuencias que derivan de ello, como serían desposesión, remate y, adjudicación a favor de terceras personas, no obstante que afirma ser tercero extraño al procedimiento de origen; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos y, por ende, hacerles de su conocimiento el contenido tanto de la demanda principal, como de su respectiva ampliación, para que se apersonen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de diciembre de dos mil catorce.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional.”

Zapopan, Jalisco, a 11 de septiembre de 2014.

La Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 399271)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

fuelle de trabajo que se encontraba ubicada en López Mateos Sur número 2077 11B, Primer Piso, colonia Chapalita Oriente, en Guadalajara, Jalisco.

Mediante demanda de amparo presentada el día veinte de marzo de dos mil catorce, Juan Ricardo Echeverría Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva que puso fin al juicio en términos del artículo 170 fracción I de la Ley de Amparo, de fecha veintisiete (27) de febrero del año en curso "2014)."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 365/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz.”

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 399736)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

JUAN JOSE CARLOS, JOSE JAVIER, RICARDO Y JOSE EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ SEGURA, TERCEROS INTERESADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **40/2014**, promovido por **MARIA VIRGINIA PARRA SALAZAR**, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla; consistente en el auto de 2 de diciembre de 2013, dictado en el expediente 893/2008, al ser señalados como **parte terceros interesados y desconocerse su domicilio**, con fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 399824)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 499/2014**, promovido por **Abelardo Gascón García, por propio derecho**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva toca 153/2013-03; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **PROMOTORA GIN, SOCIEDAD ANONIMA**, se ha ordenado emplazarla a Juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito**Lic. Sergio Molina Castellanos**

Rúbrica.

(R.- 400237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 1398/2010
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 1398/2010 promovido por NATIVIDAD CECILIO CRUZ PADRON, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado RICARDO ACOSTA ALVAREZ, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en el: La omisión de llevar a cabo las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a los Decretos de ocho de junio de mil novecientos noventa y dos y once de noviembre de dos mil tres; así como la omisión de realizar el pago por concepto de indemnización correspondiente a la expropiación ordenada en dichos Decretos y la falta de notificación del Decreto de once de noviembre de dos mil tres, publicado el día dos de diciembre de dos mil tres, en el cual se declara como área de valor ambiental del Distrito Federal el Bosque de Chapultepec, en relación con el predio ubicado en la Calle de Ignacio Zaragoza numero 30, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México. Distrito Federal, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal**Lic. Carlos Alberto García López**

Rúbrica.

(R.- 400241)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe
Chiautempan, Tlax.

CONVOCASE postores a la Primera Almoneda de Remate que se efectuará el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, dentro del expediente número 259/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUZ DEL CARMEN COSETL OSORIO, seguido por GRACIELA FERRUSCA MALDONADO, en contra de CONCEPCION GONZALEZ SEDEÑO, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle del Cerro de las Torres número 17, Departamento 101, primer nivel, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio real número 09144104-7, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 5.80 mts. con cubo de escaleras (estancia comedor); SUR: 4.85 mts. con propiedad particular (el baño 2.00 mts. y la recamara 2.85 mts.); ORIENTE: 8.50 mts. con Calle Cerro del Fortín (la estancia 4.00 mts. y la recamara 4.50 mts.); PONIENTE: 8.50 mts. con pozo de luz del estacionamiento (comedor 4.00 mts. cocina 2.00 mts. baño 2.50 mts.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que resulta ser la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en que fue justipreciado dicho inmueble. Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe.

Chiautempan, Tlax., a 13 de octubre de 2014.

El Diligenciarlo Interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe

Lic. Lino Miguel Piantzi Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 400242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **704/2014-III**, promovido por **Cynthia Morales García**, contra actos del **Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Concepto M Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 15 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 400255)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Cuautitlán, México
Primera Secretaría
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente, **285/2005**, atinente al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** antes **GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** antes **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOL**, en contra de **JESUS ROCA MARTINEZ**, se señalan las **DIEZ HORAS (10:00) DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)**, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble siguiente:

VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE (7) DE LA CALLE BOSQUE DE GUAYABOS, EDIFICADO EN EL LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA QUINCE (15) DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, UBICADO EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y SEIS METROS SETECIENTOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, se convocan postores.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo, si en la primera almoneda no fuera declarada aquella, se citará a otra, dentro de los quince días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, Estado de México al día dieciséis de octubre de dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de seis de octubre de dos mil catorce.

Secretaria de Acuerdos

Lic. M. Yolanda Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 400946)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **655/2014-VII**, PROMOVIDO POR **GLADY ESTHER PEREZ SANCHEZ Y JAIME ANTONIO MORALES SANCHEZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, SEÑALO COMO TERCERA INTERESADA A **SANTANDER**

HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO: "IV.-ACTO RECLAMADO.- SE RECLAMA LA NULIDAD DE TODO ACTUADO, CON POSTERIORIDAD AL ACUERDO DE RADICACION DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE. POR DEFECTOS EN EL EMPLAZAMIENTO. ASI MISMO, SE RECLAMA EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE QUE FUIMOS OBJETO LOS SUSCRITOS. Y DE LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO, SE RECLAMAN LAS DILIGENCIAS QUE REALIZO TENDIENTES A EMPLAZARNOS."

México, D.F., a 6 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 400517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
AVISO

**"CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TABASCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
DONDE SE ENCUENTRE.**

COMO ESTA ORDENADO EN EL JUICO DE AMPARO NUMERO **527/2014**, PORMOVIDO POR **ALFONSO RESENDIS CORTES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CON ESTA FECHA SE DICTO EL PROVEIDO SIGUIENTE:

EN VIA DE NOTIFICACION COMUNICASELE QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO **527/2014** PROMOVIDO POR **ALFONSO RESENDIS CORTES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR EN:

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, CON FCHA SIETE DE DOS MIL CATORCE, PROVEYO ADMISION DE LA DEMANDA ANTES CITADA, EL QUEJOSO SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 583/2011.-S-1, EN LA QUE DE FORMA INFUNDADA SE DETERMINO DEBE EFECTUAR EL PAGO AL ACTOR DE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y UN PESOSO, CON VEINTE CENTAVOS (2,010,051.20) B) EL PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, A TRAVES DEL CUAL SIN MOTIVO NI FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE AL CASO PARTICULAR SE DETERMINO IMPONER A MI REPRESENTADA UNA MULLTA POR EL EQUIVALENTE A CINTO CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA QUE SE DIFIRIO EN DIVERSAS OCASIONES. SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO **AL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, Y SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA INTERESADA **"COORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TABASCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DEL CITADO TERCERO PERJUDICADO, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EL DIA DE HOY, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, SE FIJO COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER FIJADO EN LA PUERTA DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, A LOS DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

El Secretario de Acuerdos

María Chávez Valencia

Rúbrica.

(R.- 401037)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
ASOCIACION CIVIL METAPA, A.C., POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE
LEGAL EN DONDE SE ENCUENTRE.**

SECC. AMPAROS

MESA.- II

J. AMPARO. 1365/2014

En el juicio de amparo del número anotado al rubro promovido por **GONZALO ORTIZ SALINAS**, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

“Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, veintidós de mayo de dos mil catorce.

Con apoyo en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa en su numeral 2, glósetse a los autos el escrito de **Samuel Córdova Castillo**, mediante el cual en cumplimiento a la vista ordenada en proveído en catorce de mayo de este año, solicita se requiera al Juez Tercero del Ramo Civil, en esta ciudad, para que proporcione el domicilio de la parte tercera interesada, la persona moral denominada “Asociación Civil Metapa”, A.C., al respecto dígase al ocursoante que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que en proveído de once de febrero de este año, se requirió a la citada autoridad judicial responsable tal información, y por diverso auto de catorce ese mismo mes y año, se realizó sin éxito la investigación del domicilio de la aludida persona moral, tercera interesada (fojas 187 y 191).

Por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de veintidós de enero del año que transcurre, con fundamento en el párrafo segundo inciso b), fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa en su numeral 2, hágase saber la interposición del presente juicio de amparo a la parte tercera interesada, la persona moral denominada “**Asociación Civil Metapa**” **A.C. a través de quien legalmente la represente**, por medio de edictos que se publicaran en la forma siguiente, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, apercibida que de no comparecer por conducto de su representante legal o gestor que pueda representarla se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realicen por listas que se publiquen en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, inciso b), y 27, fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para su entrega.

Requíerese a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, se presente en el local de este Juzgado, para que recoja los edictos de mérito y a su costa, efectúe la publicación correspondiente; además fíjese en la puerta de este propio tribunal copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, gírese oficio al Juez Tercero del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar en la puerta de esta dependencia, copia íntegra del acuerdo en mención, por tratarse de un juicio en materia civil, e informe a este juzgado el cumplimiento al mismo.

Se apercibe a la parte quejosa, que de no acreditar haber entregado para su publicación los edictos, dentro del término de veinte días hábiles, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, dará lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo.

Es aplicable al caso la Jurisprudencia 64, visible en la página 211, Novena Epoca, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tomo XVI, julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ERNESTO FARIAS FLORES**, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, ante el licenciado Eduardo Sumuano Aguilar, Secretario de Juzgado, con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.”

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eduardo Sumuano Aguilar
Rúbrica.

(R.- 399933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, José Antonio Aguilar Guadalupe, Minerva Camaño Ríos, Yolanda Sane Vidal, Leonor Muñoz Hernández, Josefina Campos García, Modesto Morán Sánchez, María de León Bitervo, Simón Aguilar Domínguez, Blas de Jesús Lezama Aguilar, Alfonso Martínez González, Agustina Domínguez Reyes, Paulina Pérez Villa, José Damián Sánchez Pérez, Juana Pérez Villa, María de la Paz Vargas Gutiérrez, Teresa Pérez Garza, Angélica María Pacheco Soriano, Rufina Gutiérrez Ramírez Rosario Romero Meléndez, Agustina Martínez Flores, Marina Montenegro Pérez, Oralia Juárez Huerta, Pedro Morales Avilés, Florina Trujillo Bravo, Felipe Sánchez Rosas, María Guadalupe Soriano Galindo, María Luisa Galindo Aparicio, Marcial Quito Ventura, Irene Cruz Silverio, Victoria Molina Ríos, Lucia Martínez Cortes, Daniel Carrillo Osorio, Gloria Aurea Juárez Rendón, Leonarda Flores Pliego, Victoria Olga Ventura Quiroga, Nicolasa Sebastián Lezama Marín, Cándida Cervantes Sánchez, Carmina Romero Paredes, Ricardo Monge Castillo, Edith Navarro Cortes, Juana Marisela Aguilar Navarro, Mercedes Benítez Delgado, Bulfrano Ubaldo Ginez, Eusebio Morales Acosta, Inés Domínguez Molina, Juan Sánchez Ramírez, Onésimo Ruiz Martínez, Gaudencio Jiménez Marín, Soledad Flores Arriaga, Raúl Zane Espinoza, Nicolasa García Corril, Benjamín Escamilla Ramírez, Roselia Escamilla Castro, Rufina Ariza Benítez, Jovita Vargas Sánchez, Germán Martín Navarro Vázquez, Gaudencia Solís Gutiérrez, Yolanda Guillermina Alcocer Figueroa, Sebastián Laurentino Alcocer Simón, José Juan Hernández Ochoatagui, Caridad Martínez Quintana, Porfiria Castelán Pérez, Domingo Vidal Cariño, Silvina Avilés Ortega, Paula Luna Marín, Braulia Hernández Cortazo, Esmeralda Guzmán Sotero, María Luisa Huitzila de León, Virginia Zarate Solís, Ismael Sánchez Romero, Felicitas Meza González, Angela Galindo Aparicio, Joaquina Ríos Domínguez, Pedro Enrique Aguilar López, Rosa María Morán Cordero, Asunción Pérez Nava Octavio Corona Sosa, Loreto González Gil, Mercedes Benítez Delgado, Paula Luna Marín, María Irma García Arenas, Pablo Guzmán Valle, Mafalda Díaz Díaz, Salvador Cervantes Toscano, Casimira Tepetitla Tlayacac, Gregoria Agustina Tlayacac Cholula, Austreberto García Cortes Yolanda Escamilla Castro, Julia Sandoval Villalobos, Ranulfo Olaya Cabrera, Ana Luisa Hernández Carranza, Concepción Báez Pérez, Jesús Calleja González, Teresa de Jesús Sosa Espina, Virginia Allende Hernández, Paulino Bravo Pérez, Florentina Tejeda Bonilla, Pascuala Munive Pérez, Rosa Zúñiga Gómez, Enedina Sánchez García, Donato Huertero Reyes, Luis Campos Ibarquén, Adela Figueroa Cordero, Rodrigo Alvarez Gil, Cristina Soriano Romero, Ramiro Gutiérrez Martínez, Rosalba Ramírez Morales, Celsa Luna Marín, Gabriela Marín Domínguez, terceros interesados en el amparo 405/2012, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Luis Rey Pérez Juárez, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa Sistema de Negocios Patrimoniales, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió demanda de amparo contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Puebla, Director de Agencias del Ministerio Público Metropolitana Sur de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Cuarta Mesa de Trámite de la Dirección de Agencias del Ministerio Público Metropolitana Sur de la Procuraduría General de Justicia del Estado y Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, mismo que hizo consistir en la anotación marginal de no realizar ningún movimiento que pueda dar origen a compraventa y/o traslado de dominio del bien inmueble registrado bajo la partida 319 a foja 99 tomo 146 del libro primero, en cumplimiento al oficio remitido dentro de la averiguación previa número 803/2009/DMZS-IV, del índice de la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos Zona Metropolitana Sur Mesa Cuatro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña

Rúbrica.

(R.- 400234)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha siete de agosto, en relación al auto de nueve de julio del año dos mil catorce, en el expediente número 320/2014 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V. Y OTROS, AUTOTRANSPORTE EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES S.A. DE C.V. Y RAFAEL TRUJILLO DIP**, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordeno: "... gírese atento exhorto al C. Juez Competente en San Luis Potosí, San Luis Potosí, para que en auxilio de las labores de este juzgado, cumplimente el proveído de nueve de julio del año en curso, respecto a la publicación de los edictos correspondientes en el periódico San Luis de Hoy de la Ciudad de San Luis Potosí. México, Distrito Federal, a nueve de julio del año en curso..." "...México, Distrito Federal, a nueve de julio del año dos mil catorce..." "...con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1393 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, realícese por edictos la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, ordenada en proveído de treinta de abril del año dos mil catorce, en la inteligencia que dichos edictos deberán contener una relación su cinta de la demanda..." "...haciéndosele las anteriores notificaciones, por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado a mi cargo, y deberá contener, una síntesis de la demanda, del auto de fecha treinta de abril del presente año y de este proveído..." "... MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE..." "... Agréguese a sus autos del expediente 320/2014 el escrito del apoderado de la actora desahogando la prevención ordenada en proveído de veintitrés de abril del año en curso, haciendo las aclaraciones respectivas. En consecuencia gírese atento oficio a la Oficialía De Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que se realicen las anotaciones pertinentes respecto a la aclaración del rubro, el cuál deberá quedar de la siguiente manera "promovido por PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTE EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V. y RAFAEL TRUJILLO DIP" relativo al juicio Ejecutivo Mercantil; de igual forma, llévase a cabo la corrección de carátula del presente para quedar como se ha referido en líneas que anteceden, debiendo la actora en adelante promover con el rubro correcto, por consiguiente se procede a proveer el escrito de demanda en los siguientes términos: Por presentados a YVES BERNAL STOOPEN y CARLOS CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial número 64,059, otorgado ante la fe del Notario Público Número 13 de Mexicali, Estado de Baja California, personalidad que se les tiene por reconocida, sin perjuicio de oposición de parte legítima; señalando el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones, documentos y valores y autorizando a las personas que menciona para los efectos que precisa. En cuanto a tener por autorizados a los profesionistas que menciona en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, una vez que los mismos acudan al local de éste Juzgado a registrar su Cédula Profesional en el Libro que para tal efecto se lleva, o bien, acrediten su registro ante la Primer Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de éste H. Tribunal se acordará lo procedente. Demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTE EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V., todas por conducto de su representante legal y RAFAEL TRUJILLO DIP, el pago de la cantidad de \$1'482,992.57 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 126, 151, 152, del 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA y se dicta AUTO DE EJECUCION CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA, por lo cual requiérase a FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTE EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V., todas por conducto de su representante legal y RAFAEL TRUJILLO DIP, o la persona con quien se entienda la diligencia de embargo, para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora o a quien legalmente represente sus derechos, de la cantidad reclamada como suerte principal y demás accesorios legales y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona

que se designe bajo la responsabilidad del acreedor. En el supuesto de que no se encuentre a los deudores a la primera búsqueda en los inmuebles señalados, pero cerciorado ser su domicilio, se les dejará citatorio de espera y de no encontrarseles en el día y hora señalados, practíquese la diligencia de embargo con los parientes, empleados, domésticos de los interesados o cualquier otra persona que viva en ese domicilio. En el mismo acto de la diligencia, con las cédulas de notificación copia simple de la demanda y documentos que se anexan, córraseles traslado y empláceseles para que en el término de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de que surta efectos el emplazamiento, contesten la demanda, hagan pago o se opongan a la ejecución, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones y defensas que alude el precepto legal 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. En virtud de que el domicilio de los demandados FLETES EXPANSION, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTE EXPANSION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE MINERALES, S.A. DE C.V. y RAFAEL TRUJILLO DIP, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, concediéndoles a los demandados el término de DOS DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA por darse los supuestos a que alude el artículo 1075 del Código precitado, para que produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndoles señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el precepto 1069 del Código de Comercio. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y emita todos los acuerdos tendientes al cumplimiento de la diligencia encomendada; otorgando a la parte interesada el plazo de TREINTA DIAS HABLES para la diligenciación del exhorto que se pone a su disposición debiéndose entregar para su trámite; quien en el término de TRES DIAS, contados a partir de la fecha que sea puesto a su disposición, acredite haberlo presentado ante la autoridad exhortada y devolverlo a la suscrita una vez diligenciado en igual término; apercibida que de no hacerlo, se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del ordenamiento multicitado; quedando el exhorto a disposición de la parte actora para su debida diligenciación y devolución. Se tienen por anunciadas las probanzas por parte de la actora, cuya admisión se reserva para el momento procesal oportuno. En cuanto al punto petitorio séptimo, se reserva de acordar lo conducente en su momento procesal oportuno. Se requiere a las partes para que en el término de tres días, contados a partir de que surta efectos el presente proveído para la actora y a partir de la fecha de emplazamiento para los demandados, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para publicar dicha información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios, de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro de encuentra ubicado en Av. Niños Héroes Número 133, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, D.F., Código Postal 06500 con teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362 servicios de mediación civil mercantil: 52-07-25-84 y 52-08-33-49. correo mediación.civil.mercantil @tsjdf.gob.mx”. Finalmente, atento a lo dispuesto, en los artículos 26, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los interesados quedarán obligados a solicitar la devolución de los documentos, pruebas y muestras allegadas al juicio, dentro de los seis meses posteriores a que surta efectos la notificación de que el juicio ha concluido, de lo contrario, se procederá a la destrucción del expediente respectivo y todos los documentos allegados al sumario...”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS E EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO “EL SOL DE MEXICO”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.

En Cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013

El C. Secretario Conciliador

Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval

Rúbrica.

(R.- 399754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Se convoca postores

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil 545/2011, promovido por Ofelia Herrera Millán, frente a Ana María Ornelas Cazares, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se fijaron las 14:00 catorce horas del 17 diecisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, para desahogar audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respeto del siguiente:

1.- Inmueble ubicado en Jalisco número 35 de la Colonia México de esta ciudad, con una superficie de 109.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 23.40 metros con propiedad de Salvador Pérez Pérez; al sur en 23.40 metros con propiedad de Ana María Pérez Aguirre; al oriente en 4.70 metros con calle Jalisco de su ubicación y al Poniente, en 4.70 metros con propiedad de Salvador Naranjo.

Cantidad para el remate: \$367,000.00 trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional; postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Publíquese este edicto convocando postores, por tres veces, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, mientras que el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro del termino aludido.

La Piedad, Michoacán, a 15 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio de la Paz Méndez
 Rúbrica.

(R.- 400638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO "GABRIEL VILLALOBOS GUTIERREZ"

Amparo 241/2014-I promovido por Guillermo Emilio Villalobos Barajas, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Noveno de lo Mercantil de esta ciudad, quien reclamó la sentencia de treinta de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1077/2009. Por acuerdo esta fecha se ordenó sea emplazado por edictos el tercero interesado GABRIEL VILLALOBOS GUTIERREZ, señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia constitucional, quedan a disposición copias en Secretaría del Juzgado. Deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 28, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico El Excelsior, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 6 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Graciela Moreno Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 401200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a las tercero interesadas María Teresa Arteaga Martínez y Edith Marcial Vázquez

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de tres de septiembre de dos mil catorce, dictado por el licenciado Ranulfo Castillo Mendoza, Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo número 472/2014-VI, promovido por Daniel Guzmán Ramírez, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y otra autoridad, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, acorde a su ordinal 2º, párrafo segundo, se les manda emplazar con el carácter de tercero interesadas por medio de los presentes edictos, a fin de hacerles saber que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última

publicación, deberán comparecer en el local de este juzgado, sito en boulevard Toluca, número 4, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, previniéndoles que si no lo hacen por sí o por apoderado legal, las subsecuentes notificaciones se les harán, aun las de carácter personal, por medio de su publicación en la lista que se fija en los estrados, quedando a su disposición en la actuario de este órgano copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

Atentamente

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez, en funciones de Juez de Distrito

Lic. Rogelio Huerta Flores

Rúbrica.

(R.- 400602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo **393/2014**, instado por **Guillermo Guzmán de la Garza y Raúl Chávez Rodríguez**, el primero, por su propio derecho y, el segundo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del directamente quejoso **Jorge Alberto Guzmán Treviño**, contra actos del **Procurador General de Justicia del Estado**, de quien reclamó la resolución emitida el tres de marzo de dos mil catorce, dentro del Recurso de Inconformidad 004/2014, misma que confirmó el inejercicio de la acción penal pronunciado el treinta y uno de octubre de dos mil trece, por el Agente del Ministerio Público Número Uno Especializado en Despojo de Inmuebles con residencia en esta Ciudad, en autos de la averiguación previa 15/2013-D-I-P; se admitió a trámite la demanda, fijándose las **nueve horas con tres minutos del treinta y uno de octubre de dos mil catorce**, para la audiencia de ley; al tenerse como tercero interesado a **José Angel Alberto González Rodríguez** y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándosele que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 2 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal

Rúbrica.

(R.- 401056)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS CONJUTAS ANCE-IMNC

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-SAA-50002-ANCE-IMNC-2014, SISTEMAS DE GESTION DE LA ENERGIA - AUDITORIAS ENERGETICAS - REQUISITOS CON ORIENTACION PARA SU USO. Especifica los requisitos del proceso para llevar a cabo una auditoría energética en relación con el desempeño energético. Esta norma aplica a todas las organizaciones y todas las formas de energía y uso de la energía. Especifica los principios para llevar a cabo auditorías energéticas, los requisitos del proceso durante la auditoría energética y la evidencia de las auditorías.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60,

correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx; o a la Dirección de Normalización del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., sita en Manuel Ma. Contreras número 133, 6° piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México D.F., teléfono 55 46 45 46, fax 55 35 58 72, correo electrónico: normalización@imnc.org.mx; mismos domicilios en lo que podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 13 de octubre de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 401043)

PODERNET, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a Asamblea Extraordinaria, para las 10:00 horas del día 2 de diciembre de 2014, en el domicilio social ubicado en la calle Gobernador Ignacio Esteva No. 57, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Instalación Legal de la Asamblea
- 3.- Suscripción de acciones de aumento de capital conforme lo acordado en la asamblea de fecha 14 de febrero de 2014.
- 4.- Asuntos Generales.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.

Administrador Unico

Francisco Javier Garduño Lomelín

Rúbrica.

(R.- 400824)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la **SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.**, se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 1 de diciembre del año 2014, a las 19:00 horas en su sede sita en José María Velasco No. 59, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores
2. Verificación de quórum
3. Informe de Presidencia
4. Presentación de programa de trabajo para el año 2015
5. Presentación y aprobación de presupuesto para el ejercicio 2015
6. Informe del Comité de Vigilancia
7. Presentación de nuevos socios

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.

Presidente del Consejo Directivo

Lorena Salazar Machain

Rúbrica.

(R.- 401086)